

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

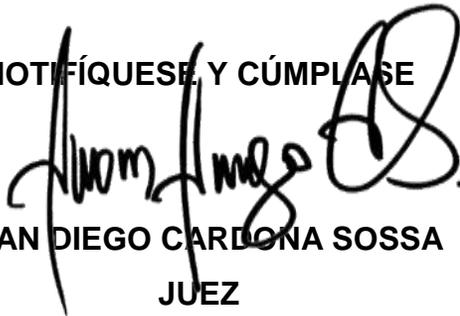
El Santuario, Antioquia, veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Cesación Efectos Civiles Matrimonio Religioso
DEMANDANTE	Leidy Johana Cárdenas Soto Jorge Wilson Carmona Marin
RADICADO	05 697 31 84 001 2016 00118 00
ASUNTO	Auto Cumple Fallo Tutela
PROCEDENCIA	Reparto
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 514

En atención a lo ordenando por la Sala Civil del Tribunal Superior de Antioquia, en sentencia de tutela del 25 de abril de 2022, la cual fue notificada a este despacho el día de hoy, remítase al solicitante con copia a la Notaria 24 de Medellín la copia autentica del oficio N° 1748 del 14 de julio de 2016 y la sentencia N° 173 del 29 de febrero de 2016, dictada dentro del proceso de Cesación de efectos Civiles de Matrimonio Religioso, tramitado bajo el radicado 056973184001201600118.

Con la salvedad que no es posible emitir la sentencia con la firma digital solicitada en atención que para la fecha en que se profirió la misma no estaba autorizada la firma digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d536d07d290efd2c5898fb9b47864d2c83d51d0b3fcf177f2e349457457d1e34

Documento generado en 26/04/2022 03:02:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>